LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA 13/07/2020 10:40:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a20c3dae-c4e4-911d-2269-0050569b34e7

ANUNCIO DEL TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PARA CUBRIR 90 PLAZAS CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL 9 PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA Y 81 PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO DE TRABAJO (CGX00P-2) CONVOCADAS POR ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA (BORM DE 2 DE OCTUBRE DE 2018).

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Administrativo convocadas por Orden de 26 de septiembre de 2018, de la Consejería de Hacienda y, (BORM 2 de octubre de 2020), en la reunión mantenida el día 1 de julio de 2020 acordó la estimación o desestimación, en su caso, de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional de 19 de febrero de 2020 por la que se publica la relación de aspirantes con puntuación en la fase de concurso.

RECLAMACIONES MÉRITOS FASE DE CONCURSO

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: CGX00P17-2 CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO DE TRABAJO AL CUERPO ADMINISTRATIVO

Puntuación alegada	DNI reclamante	Acuerdo del Tribunal	Motivo
P11	52805173W	Desestimar	De acuerdo con las instrucciones recibidas por la DG de Función Pública, las puntuaciones a valorar por el Tribunal han de ser registradas en la plataforma ATRIL de gestión de procesos selectivos. Esta plataforma realiza los cálculos matemáticos preestablecidos en las convocatorias a las que ha de someterse el Tribunal.
P60	48430063K	Desestimar	Se desestima la pretensión de la aspirante porque la puntuación máxima en el criterio P61 es de 3,000 (equivalente a 300 horas de formación recibidas), siendo el criterio P62 el que valora la formación impartida y no habiendo, la aspirante, acreditado ningún mérito en este apartado. Por tanto, su puntuación de 3,000 para P60 es correcta.
P11		Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados.
P11	48490249Q	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados.
P11	29062888L	Desestimar	De acuerdo con las instrucciones recibidas por la DG de Función Pública, las puntuaciones a valorar por el Tribunal han de ser registradas en la plataforma ATRIL de gestión de procesos selectivos. Esta plataforma realiza los cálculos matemáticos preestablecidos en las convocatorias a las que ha de someterse el Tribunal.

Puntuación alegada	DNI reclamante	Acuerdo del Tribunal	Motivo
P11	27481490D	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados.
P11	77502913C	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados.
P11	34819485S	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados.
P12	27444897D	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados.
P10	29006047B	Desestimar	La valoración de la Antigüedad y/o experiencia se ha realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de convocatoria para todos los aspirantes. Este apartado no presenta ninguna limitación en cuanto a que solo sean valorados los servicios prestados en la Administración Pública Regional. En cuanto a la subsanación de méritos por los aspirantes, el Tribunal podrá solicitar a los aspirantes la documentación necesaria para la correcta valoración de los méritos de conformidad con el artículo 28. *Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo* de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P11	27469351Z	Desestimar	De acuerdo con las instrucciones recibidas por la DG de Función Pública, las puntuaciones a valorar por el Tribunal han de ser registradas en la plataforma ATRIL de gestión de procesos selectivos. Esta plataforma realiza los cálculos matemáticos preestablecidos en las convocatorias a las que ha de someterse el Tribunal.
P12	29066531M	Desestimar	La aspirante presenta méritos en otra Administración Pública que han sido valorados de conformidad por el Tribunal en el criterio de valoración P11, acorde con el subgrupo en el que se prestan. De acuerdo con las instrucciones recibidas por la DG de Función Pública, las puntuaciones a valorar por el Tribunal han de ser registradas en la plataforma ATRIL de gestión de procesos selectivos. Esta plataforma realiza los cálculos matemáticos preestablecidos en las convocatorias a las que ha de someterse el Tribunal.
P51	77507306C	Desestimar	Se desestima la pretensión del aspirante ya que de conformidad con el Anexo I del *Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo*, el Curso de Orientación Universitaria equivale al título de Bachiller.
P11	29111879C	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados.
P11	29038031W	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados.
P61	52814250V	Desestimar	De conformidad con lo establecido en la Orden de Convocatoria, para la valoración de la *Formación y perfeccionamiento*, las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA 13/07/2020 10:40:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a20c3dae-c4e4-911d-2269-0050569b34e7

Puntuación alegada	DNI reclamante	Acuerdo del Tribunal	Motivo
			duración. Efectivamente la aspirante ha presentado acciones formativas para la Preparación a la Promoción Interna al Cuerpo Administrativo de los años 2015 (50 horas), 2016 (50 horas) y 2017 (60 horas), y por tanto, solo se ha tenido en cuenta la formación recibida en el año 2017.
P11	27481760A	Desestimar	De acuerdo con las instrucciones recibidas por la DG de Función Pública, las puntuaciones a valorar por el Tribunal han de ser registradas en la plataforma ATRIL de gestión de procesos selectivos. Esta plataforma realiza los cálculos matemáticos preestablecidos en las convocatorias a las que ha de someterse el Tribunal.
P12	77565560S	Desestimar	Se desestima la pretensión del aspirante porque los meses a computar en el periodo del 17/06/2004 al 03/01/2012, son 90 meses completos más la fracción por los días de junio de 2004 y enero de 2012. El total son 90,6 meses y su puntuación es de 2,790 para el criterio P12.
P11			De igual forma, se desestima la pretensión porque de conformidad con la orden de convocatoria, El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda. Dado que la Orden se publicó el 2 de octubre de 2018, el plazo finalizó el 22 de octubre de ese mismo año. Por tanto, su valoración para el criterio P11 es correcta.
P11	34783810J	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados.
P11	34805647T	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados
		Desestimar	De acuerdo con las instrucciones recibidas por la DG de Función Pública, las puntuaciones a valorar por el Tribunal han de ser registradas en la plataforma ATRIL de gestión de procesos selectivos. Esta plataforma realiza los cálculos matemáticos preestablecidos en las convocatorias a las que ha de someterse el Tribunal.
P11	77520397R	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados
P11	23242143E	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados
P11	29037577P	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados
P11	77562394T	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados
P11	27467369X	Desestimar	De acuerdo con las instrucciones recibidas por la DG de Función Pública, las puntuaciones a valorar por el Tribunal han de ser registradas en la plataforma ATRIL de gestión de procesos selectivos. Esta plataforma realiza los cálculos matemáticos preestablecidos en las convocatorias a las que ha de someterse el Tribunal.
P11	23247522L	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA 13/07/2020 10:40:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a20c3dae-c4e4-911d-2269-0050569b34e7

Puntuación alegada	DNI reclamante	Acuerdo del Tribunal	Motivo
P11	48415117W	Desestimar	El periodo de servicios prestados que alega la aspirante ya ha sido tenido en cuenta en la Resolución provisional de 19 de febrero de 2020
		Desestimar	De acuerdo con las instrucciones recibidas por la DG de Función Pública, las puntuaciones a valorar por el Tribunal han de ser registradas en la plataforma ATRIL de gestión de procesos selectivos. Esta plataforma realiza los cálculos matemáticos preestablecidos en las convocatorias a las que ha de someterse el Tribunal.
P11	34828961S	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados
P11	27469720S	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados
P11	29065953W	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados
P11	34825264K	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados
P52		Desestimar	Se desestima la pretensión de la aspirante porque de conformidad con la Orden de Convocatoria, el criterio P52, *por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria* tiene una puntuación máxima de 1,727 que se alcanza con una sola titulación superior. Por ello, la segunda titulación puede ser valorada, pero de facto la puntuación ya alcanzada por la aspirante en este criterio no varía.
P11	34804087G	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados
P62	27478262R	Desestimar	Se desestima la pretensión de la aspirante en cuanto a que sea valorada una acción formativa subvencionada por el SEF en el ejercicio 2016, incluida en el expediente PL-2016-107 ya que no se trata de *formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal* tal y como exige la Orden de Convocatoria para el criterio P62. Conforme a la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, la "Formación Continua" que puede ser valorada para este criterio corresponde a la establecida en la letra d) del artículo 8, mientras que la que presenta la aspirante está incluida en la letra b) del citado artículo.
P11	23247053X	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados
P52	34818664E	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a titulaciones académicas
P11	46683133X	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA 13/07/2020 10:40:39
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a20c3dae-c4e4-911d-2269-0050569b34e7

Puntuación alegada	DNI reclamante	Acuerdo del Tribunal	Motivo
P52	34806797T	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a titulaciones académicas
P61	34807948R	Estimación parcial	De conformidad con lo establecido en la Orden de Convocatoria, para la valoración de la Formación y perfeccionamiento, las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración. Según consta en su expediente, la aspirante ha realizado acciones formativas para la Preparación a la Promoción Interna al Cuerpo Administrativo de los años 2016 (50 horas) y 2017 (60 horas) y, por tanto, solo se ha tenido en cuenta la formación recibida en el año 2017. En cuanto a las acciones formativas realizadas sobre procedimiento administrativo, dado que constan en su expediente dos acciones en los años 2010 y 2012, sólo se ha tenido en cuenta la del año 2010, por tener un incremento del 50% de las horas. Dado que este incremento no había sido contabilizado anteriormente, se ha incluido en esta fase del concurso. Por tanto, se estiman sólo 12,5 horas de las solicitadas.
P11	52806101X	Desestimar	De acuerdo con las instrucciones recibidas por la DG de Función Pública, las puntuaciones a valorar por el Tribunal han de ser registradas en la plataforma ATRIL de gestión de procesos selectivos. Esta plataforma realiza los cálculos matemáticos preestablecidos en las convocatorias a las que ha de someterse el Tribunal.
P11	27469308V	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: CGX00P16-2 CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA AL CUERPO ADMINISTRATIVO

Puntuación alegada	DNI reclamante	Acuerdo del Tribunal	Motivo
P11	27438755P	Desestimar	De acuerdo con las instrucciones recibidas por la DG de Función Pública, las puntuaciones a valorar por el Tribunal han de ser registradas en la plataforma ATRIL de gestión de procesos selectivos. Esta plataforma realiza los cálculos matemáticos preestablecidos en las convocatorias a las que ha de someterse el Tribunal.
P11	34788781Q	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a servicios prestados
P52	34825161X	Estimar	Se valoran los méritos alegados en cuanto a titulaciones académicas

LA PRESIDENCIA

Fdo.: Ana E. Losantos Albacete

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA 13/07/2020 10:40:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a20c3dae-c4e4-911d-2269-0050569b34e7